

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (01)

Partida	:	09
Capitulo	:	05
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		28.012.867
07		INGRESOS DE OPERACION		380.262
	02	Venta de Servicios		380.262
	001	Venta de Servicios		380.262
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		63.745
	99	Otros		63.745
09		APORTE FISCAL		27.567.860
	01	Libre		27.567.860
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		28.012.867
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.257.515
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	2.883.284
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.865.519
	01	Al Sector Privado		270.473
	212	Museo San Francisco		6.640
	213	Fondo José Toribio Medina		1.764
	214	Fondo Andrés Bello		1.514
	217	Fundación Arte y Solidaridad	05	143.167
	218	Fundación Eduardo Frei Montalva	05	117.388
	03	A Otras Entidades Públicas		8.595.046
	156	Consejo de Monumentos Nacionales	06	1.076.163
	192	Acciones culturales complementarias	07	2.018.785
	450	Maletín Literario	08	5.500.098
25		INTEGROS AL FISCO		18.062
	01	Impuestos		18.062
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.660.331
	03	Vehículos		44.264
	04	Mobiliario y Otros	09	1.427.913
	06	Equipos Informáticos		154.956
	07	Programas Informáticos		33.198
31		INICIATIVAS DE INVERSION		1.470.004
	02	Proyectos		1.470.004
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.846.402
	03	A Otras Entidades Públicas		2.846.402
	004	Bibliotecas Municipales	10	2.846.402
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10.300
	07	Deuda Flotante		10.300
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.450

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 14
 La DIBAM informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos trimestralmente de las acciones que lleve a cabo, relacionadas con los establecimientos educacionales con subvención preferencial.
- 02 Incluye :

- a) Dotación máxima de personal 983
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 Adicionalmente, se podrá contratar hasta 43 personas para el Programa Bibliotecas en el Metro.
- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 127.958
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 51.323
- d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 120.891
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 7
 - Miles de \$ 49.650
- f) \$ 516.554 miles para la contratación de vigilantes y guardias según las disposiciones legales vigentes.
- g) El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 2 funcionarios
- 03 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
 - Miles de \$ 58.642
- 04 Incluye \$ 319.927 miles para mantención y reparación de inmuebles.
- 05 Antes del mes de septiembre, deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el resultado de estos recursos, indicando número de beneficiados y tipos de programas financiados entre otros. Asimismo, deberá entregar el estado de avance de su ejecución.
- 06 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal hasta por \$ 350.311 miles. Con cargo a estos recursos se podrán solventar gastos en inmuebles o monumentos relacionados con la difusión o reconocimiento de los derechos humanos.
- 07 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal hasta por \$ 209.593 miles para:
 a) Desarrollar proyectos de mejoramiento y modernización de los servicios al público.
 b) Financiar proyectos específicos, los que podrán ejecutarse en conjunto con instituciones nacionales y/o extranjeras.
 c) Fortalecer el apoyo a los establecimientos educacionales con alumnos vulnerables.
- 08 Incluye recursos para la confección, almacenaje, distribución y traslado de los maletines. Además, incluye el costo de una cartilla explicativa para fomentar la lectura.
- 09 Incluye \$ 845.070 miles destinados a la adquisición de libros para las bibliotecas públicas.
- 10 Estos recursos se destinarán para la construcción de bibliotecas en comunas que en la actualidad no cuenten con ellas, y cuya propiedad y administración

será de la Municipalidad respectiva, donde se ubicará la biblioteca.

Se incluye el financiamiento para infraestructura, habilitación, equipamiento y colecciones para las bibliotecas. Además, podrá considerar el financiamiento de diseños de arquitectura y estudios de ingeniería, asistencia e inspecciones técnicas, saneamiento de títulos y asistencias legales.

Este programa se ejecutará conforme a lo establecido en el Decreto N° 103, de Educación, de 2007 y sus modificaciones.

Mediante Decreto del Ministerio de Educación visado por la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de Enero del año 2009, se determinarán las municipalidades que podrán ser objeto de estos convenios.